



# CIRCULAR INFORMATIVA COMERCIO EXTERIOR 10/2024

22 de mayo de 2024

Apreciables Clientes y Amigos:

Por medio de la presente, nos permitimos informarles que el día de ayer se publicó en la versión vespertina del Diario Oficial de la Federación el “**Decreto que reforma el diverso por el que se establecen distintos Programas de Promoción Sectorial**”, mismo que entró en vigor a partir del día de hoy, y a través del cual se establece que no se podrá importar bajo el Programa de Promoción Sectorial (PROSEC) “Sector XII. De la Industria de Manufacturas del Caucho y Plástico”, la “Resina PET Poli (Tereftalato de Etileno) con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g”, clasificada en la fracción arancelaria 3907.61.01.

Adicionalmente, se agregan al artículo 4 del PROSEC “Sector XX a). De las Industrias Textil y de la Confección”, las siguientes fracciones arancelarias, por lo que los productores nacionales de dichas mercancías podrán importar las materias primas necesarias para su fabricación aplicando los aranceles preferenciales establecidos en el PROSEC correspondiente a dicho Sector XX a).

FRACCION ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN
5402.33.01	De poliésteres.
5402.46.91	Los demás, de poliésteres, parcialmente orientados.
5402.47.91	Los demás, de poliésteres.
5402.52.03	De poliésteres.
5402.62.02	De poliésteres.

Visite nuestra página Web [www.ruvicia.com](http://www.ruvicia.com)

Les reiteramos que, en caso de cualquier duda o aclaración sobre el particular, nuestro equipo profesional especializado en materia de comercio exterior se encuentra a sus órdenes para atenderlos.

Visite nuestra página Web [www.ruvicia.com](http://www.ruvicia.com)

---

Herrera y Cairo 2835, interior 2-C  
Fraccionamiento Terranova  
Guadalajara, Jal., C.P. 44689  
Tel.: 33 3882-5050  
mail: ruvalcabavillalobos@ruvicia.com